



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA N°10/2017

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av. Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

OBRA: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

EXPTTE N°: 4123-367/2017

FECHA DE APERTURA: 16/08/2017

Dirección de Contrataciones – Av. Valle Fértil 234 - Pinamar

HORARIO: 11:00 hs.

VALOR DE PLIEGO:

\$ 78,925.22 (0,5% Presup. Ofic) + \$ 4,735.51 (6% tasa Salud Ord 4106/12) + 4,62 (Medio modulo de taza de discapacidad Ord. N° 4780/16)= **\$83,665.35.-**



PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

Memoria Técnico Descriptiva

Esta obra contempla la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de calzadas de pavimento intertrabado de hormigón articulado (PIHA) y la ejecución y/o reacondicionamiento de drenes de absorción de aguas pluviales en las siguientes calles:

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av. Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

según la documentación de proyecto.

Contemplado las siguientes tareas:

- A) SOLICITUD DE INTERFERENCIAS:** El Contratista será responsable de la solicitud de interferencias de todos los servicios existentes en la zona de obra. Tal solicitud deberá ser realizada a las diferentes empresas y cooperativas prestadoras de servicios del Partido de Pinamar, a fin de prevenir posibles daños a las redes instaladas. El Contratista tendrá a su cargo los costos de reparación / reposición / etc. derivados de la afectación de las instalaciones de servicio existentes en el lugar, como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- B) PROYECTO EJECUTIVO:** Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de Anteproyecto. Es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo de construcción y la ingeniería de detalle, esto incluye realizar el relevamiento de todos los datos pertinentes al proyecto, los cuales contemplan las alturas de las heredades adyacentes a la calle, los escurrimientos de aguas pluviales y la disposición final de los mismos, las invasiones en el espacio público por parte de los privados, accesos y la más exhaustiva minimización de pendientes considerando los puntos anteriores.
El Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada tarea de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar los trabajos. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra.
- C) TRABAJOS PRELIMINARES:** Provisión de herramientas necesarias y mano de obra para la limpieza del terreno, replanteo de obra, cercos de obra necesarios y carteles de obra.
- D) MOVIMIENTO DE SUELOS:** Provisión de herramientas necesarias y mano de obra para los desmontes, rellenos, nivelación y perfilado del terreno para lograr los niveles de proyecto acordados en la documentación apto construcción. Los materiales sobrantes deberán ser retirados hasta el punto de disposición acordado previamente con la Municipalidad.
- E) PAVIMENTACIÓN:** Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de la calzada con bloques de hormigón intertrabado de 8 cm de espesor. Construcción de una sub-base de suelo seleccionado (50% tosca y 50% arena) compactado al 90% de Proctor de 15 cm de espesor, una base de suelo seleccionado con cemento (50% tosca, 43% arena y 7% cemento) compactado al 95% de Proctor de 15 cm de espesor. Sobre la base se aplicará una capa de



arena limpia de 3 cm de espesor como mínimo, a fin de lograr un perfecto asiento de las piezas de hormigón. Los elementos se colocarán en yuxtaposición, articulándose unos contra otros y confinados por los cordones de retención, para conseguir una transferencia de cargas desde el elemento que la recibe hacia varios de sus adyacentes, trabajando solidariamente y sin posibilidad de desmontaje individual. Consultar en la documentación de obra.

- F) CORDON CUNETA:** Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de cordones cuneta de hormigón. Será de un ancho de 60 cm, 15 cm de espesor en la zona más elevada y 10 cm en la zona deprimida. El canal descripto adoptara forma angular.
- G) CRUCES DE BOCACALLE:** Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de los cruces en el encuentro de las calles con otras calles ya pavimentadas o, en su defecto, el encuentro con calles no pavimentadas. La forma adoptada según el tipo de cruce se encuentra detallada en la documentación de obra.
- H) DRENES DE ABSORCION:** Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de drenes de absorción conformados por depresiones en terreno natural detalladas en las especificaciones técnicas particulares. Estos drenes deberán ubicarse en el espacio libre entre el fin del cordón de retención y Línea Municipal donde el terreno sea propicio para tal fin. La ubicación de los mismos será indicada por la Inspección.

Responsabilidades:

Para todos los trabajos descriptos el Contratista tendrá a su cargo el equipo y maquinaria adecuados para el montaje y construcción del trabajo previsto de acuerdo a las reglas del buen arte.

Se deberá cumplir estrictamente, con las disposiciones de carácter laboral, sindical, de obra social y provisional de todo el personal afectado a la obra, y especialmente el seguro obrero, que cubra a las personas que se desempeñan en la ejecución de los trabajos sus eventuales prórrogas y períodos de conservación.

También será responsable el Contratista de los daños que se puedan causar a terceros por la realización de los trabajos contratados, no reconociendo la Municipalidad de Pinamar reclamo alguno que efectúen terceros, siendo el contratista el único y exclusivo responsable.

Lo expresado implica la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, estas coberturas deberán ser presentadas previas a la firma del contrato.

Plazo de ejecución: CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al fijado en el Acta de Inicio de Obra.

Plazo de conservación: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Presupuesto de obra: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 15.785.043,00).-



CLÁUSULAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA N° 10/2017

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

OBRA: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

CLÁUSULAS GENERALES



PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

ARTICULO 1: OBJETO: Las obras que se liciten, contraten o ejecuten por intermedio del presente pliego, quedan sometidas para todos los aspectos que no prevean las especificaciones a las siguientes normativas:

- ◆ Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias
- ◆ Reglamentos de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas
- ◆ Ordenanzas General 165 de Obras Públicas Municipales; y 267 de Procedimiento Administrativo.
- ◆ Ordenanzas Municipales vigentes a la fecha de la Licitación
- ◆ Ley 6021 de Obras Públicas Provinciales

Quedando toda la referida legislación como parte integrante de este pliego.-

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE CONTRATACION: Las obras se contratarán por el sistema que establecen las Especificaciones Técnicas y la Memoria Descriptiva.-

ARTÍCULO 3: CONSULTA Y ADQUISICION DE LEGAJOS: La documentación y legajos que se integran con este Pliego de Bases y Condiciones se encontrará para su consulta y/o adquisición hasta el día hábil anterior, a la fecha de Licitación en la sede de la Municipalidad de Pinamar.

Quienes hubieran adquirido legajos, podrán pedir aclaraciones por escrito hasta las setenta y dos (72) horas hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura.- Las contestaciones y/o aclaraciones que la Municipalidad juzgue convenientes serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de quienes hubieran adquirido el pliego, dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

No obstante, la no-recepción en la forma antedicha no da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente los interesados, notificarse de las aclaraciones emitidas en la dependencia donde realizó la documentación, el día hábil anterior a la apertura de las Propuestas. La no-concurrencia en esta fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.-

ARTICULO 4: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LICITADORES: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, sin perjuicio de los demás recaudos que la Comuna exija al oferente seleccionado a los efectos de la adjudicación, según lo establezcan las Condiciones Particulares.-

La validez de la constancia de inscripción en el **Registro de Proveedores del Municipio**, está condicionada al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto Municipal N° 332/2004 (**planilla de reempadronamiento**).

Su ausencia impedirá, por parte de la Comisión de Preadjudicación, la consideración del Presupuesto de la Oferta que prevé el Artículo 6° del Pliego de Bases y condiciones (Cláusulas Generales)

ARTICULO 5: GARANTIA DE OFERTA: Los Oferentes deberán afianzar su propuesta con una garantía cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, por imperio del Art. 16 de la Ley de Obras Públicas. La cual se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

- a). - **En efectivo**, mediante depósito en la Tesorería Municipal y adjuntando el original de la boleta respectiva a la documentación.-
- b). - Mediante **Póliza de Seguro de Caución**, la que se adjuntará a la documentación.

Si se constituyera la garantía mediante fianza bancaria ó póliza de seguro de caución el



fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo con los términos del Artículo 2013 del Código Civil, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades.-

Además el fiador deberá denunciar su domicilio real y constituir domicilio en el Partido de Pinamar (Art. 24 Ord. Gral. 267) y se someterá a la jurisdicción del Departamento Judicial de Dolores con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.-

ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Según lo establece el artículo 6 de las Cláusulas Particulares.

ARTICULO 7: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el lugar y hora establecidos o en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora, si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al acto Licitatorio, que será presidido por la autoridad que se designe al efecto.

Una vez comenzado el acto no se aceptará la presentación de nuevas propuestas ni podrán los oferentes o concurrentes al acto interrumpir el mismo con preguntas, aclaraciones o impugnación alguna, debiendo asentar cualquier observación relacionada al mismo en el acta que labrará la autoridad que lo presida, una vez concluida la apertura.-

De todo lo actuado se labrará un acta que será firmada por los funcionarios designados y los proponentes que lo deseen.-

Será responsabilidad de los funcionarios que presiden el acto de apertura de Licitación, la falta de cumplimiento de las normas fijadas precedentemente.-

ARTÍCULO 8: IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán efectuar las impugnaciones a que se consideren con derecho en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al del día que se efectúe la apertura de sobres.-

ARTICULO 9: ADJUDICACION DE LAS OBRAS: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.- El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de los proponentes les dé derecho a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.-

ARTICULO 10: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera 2 o más que igualaran el precio más ventajoso se llamará a estos oferentes a mejorar su cotización bajo sobre cerrado en fecha y hora a determinar.- De persistir el empate, la recomendación de adjudicación se establecerá por sorteo.-

ARTICULO 11: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener los precios estipulados en su oferta durante un plazo de treinta días (30) a contar desde la fecha de la Licitación.- Vencido este plazo se considerarán sostenidos esos precios si no se hiciera la retractación por escrito.

El incumplimiento del plazo de mantenimiento fijado, será sancionado con la pérdida de la garantía de Oferta y supletoriamente en la forma que fija la Ley de Obras Públicas y su Reglamentación.-

Una vez adjudicada la obra, se devolverán los depósitos de Garantía de los Oferentes que no resultaran adjudicatarios.-

ARTICULO 12º: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.- Será causal de rechazo de la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos o cuando se hallaren condicionadas. Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente si se detectaren durante el estudio de las propuestas



ARTICULO 13º: FACULTAD DE RECHAZAR O ACEPTAR PROPUESTAS. Es facultad exclusiva y excluyente de la autoridad municipal la aceptación de la oferta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas por los mismos motivos

ARTÍCULO 14: ADJUDICACION Y GARANTIA DE CONTRATO: Aceptada la propuesta por el Departamento Ejecutivo, el municipio notificará de ello al adjudicatario en el domicilio declarado y dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación, el adjudicatario concurrirá a firmar el contrato respectivo y entregará la constancia del depósito de garantía de contrato por un total conjunto no inferior del cinco (5%) por ciento del monto del contrato, la que se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes cláusulas generales y la que será restituida al momento de la recepción provisoria de las mismas.

Hasta tanto se reciba la póliza, el adjudicatario podrá dejar en garantía la Póliza de Oferta y acompañada de la solicitud de la póliza de la garantía correspondiente.

La ley Impositiva Nº 14200, contempla la eximición del impuesto de sellos correspondientes a las licitaciones.

ARTÍCULO 15: GASTOS DE ADJUDICACION: Los gastos que se originen para formalizar la Adjudicación, serán por exclusiva cuenta del contratista.-

ARTICULO 16: PLAN DE TRABAJOS: El contratista a requerimiento del inspector designado presentará el Plan de Trabajos e Inversiones firmado por él, para su aprobación que se ajustará a las normas establecidas en el pliego.

Posteriormente de presentado el Plan de Trabajo e Inversiones, y a requerimiento de la Inspección deberá concurrir para notificarse de su aprobación u observación. En caso de aprobarse, la obra deberá iniciarse de acuerdo a lo indicado por la Inspección. Si mediare observación las mismas se harán por única vez, debiendo presentarlo corregido a los tres (3) días de formuladas las observaciones.-

Elementos que contendrá el Plan de Trabajos e Inversiones:

16-1: Marcha de los trabajos.-

16-2: Monto probable de certificación parcial y acumulada.-

ARTICULO 17: INICIACION DE LOS TRABAJOS: Posteriormente de aprobado el Plan de Trabajos e Inversiones, en presencia del Inspector y el Contratista darán comienzo a los trabajos, labrándose a tal fin, la respectiva Acta de Iniciación de Obra. El plazo de obra se computará a partir del día hábil siguiente al fijado en el Acta de inicio de obra.

La no comparencia de este acto será penada con una multa igual de la prevista en el Art. 18 del presente pliego.

ARTICULO 18: ENTREGA DE LOS TRABAJOS: Los trabajos serán terminados en el plazo establecido en el Artículo 11º del pliego de especificaciones Particulares.

18-1. - Multa: Si el Contratista no entregase los trabajos en el plazo previsto se hará pasible a una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto del contrato por día de demora en entregarlos.-

18-2. - Multa: Se hará pasible el contratista a la aplicación de una multa equivalente al cinco por mil (5 ‰) del monto contractual toda vez que una penalidad contemplada en la documentación contractual prevea la remisión a este apartado.-

18-3. - Pago de las multas: Se asegurará el pago de las multas aplicadas al Contratista mediante la afectación de las garantías presentadas y/o los créditos que obren a su favor.-

18-4. - Monto: Cuando el monto de las multas sea igual o superior al quince (15 %) por ciento del monto del contrato, el contratista se hará pasible de las penalidades previstas en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas 6021.-

18-5. - Días: Salvo especificaciones expresas en contrario, donde se citen días, los mismos serán considerados como días hábiles Art. 36 de la Ley de Obras Públicas.

18-6.- Mora en la ejecución de los trabajos:

a) Cuando la mora fuere sobre el plazo de terminación, el Contratista abonará en concepto de



multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de Inspección.

La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa, a saber:

Porcentaje de atraso respecto al plazo contractual % de multa

0 a 5%.....	1%
6 a 10%.....	3%
11 a 15%.....	6%
16 a 20%.....	8%
21 a 25%.....	10%
26 a 30%.....	15%

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse al tope del 15% del monto contractual a la rescisión del Contrato.

b) Por otra parte, cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de Trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que causa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

* Durante las dos (2) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 o/oo) del monto contractual correspondiente al déficit que acuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobado.

* Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 o/oo) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto total será reintegrado al Contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el Plan de Trabajo e Inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de Inspección.

En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

A efectos de la aplicación de a) y b) se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítem).

b) Hay modificaciones de obra aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente: En lugar del importe contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

En ambos casos a) y b) no se tendrán en cuenta los importes certificados en concepto de adelantos por acopios de materiales.

c) Cuando el Pliego Complementario de Condiciones establezca plazos parciales y expirasen estos sin quedar terminados los trabajos que corresponda, el Contratista será pasible de la aplicación de los siguientes porcentajes en concepto de multas, los que se calcularán sobre los importes contractuales de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos:

- Durante las cuatro (4) primeras Semanas de mora:.....3 ‰ (tres por mil) por cada semana o fracción.
- Durante las cuatro (4) semanas Subsiguientes.....5 ‰ (cinco por mil) de semana o fracción.
- Durante las ocho (8) semanas Subsiguientes.....6 ‰ (seis por mil) por cada semana o fracción.
- Durante las semanas subsiguientes:..7 ‰ (siete por mil) por cada semana o fracción.



Los importes de las multas se descontarán a partir del primer certificado que se emita y en todos los que se emitan posteriormente, hasta la entrega de los trabajos correspondientes a los plazos vencidos. Los importes descontados no son reintegrables.

Cuando el monto líquido del Certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos de notificado.

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el Contratista pagará además los gastos de Inspección producidos durante la misma.

18-7.- Ausencia del Contratista o del Representante Técnico:

Toda ausencia en la obra del Contratista, o de su representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

*ARQUITECTO - INGENIERO ELECTRICO – INGENIERO CIVIL -

El monto equivalente a quince (15) Jornales obreros.

*MAESTRO MAYOR DE OBRAS - TÉCNICOS -

El monto equivalente a siete (7) jornales obreros

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, vigente a la fecha de producida la ausencia.

18-8.- Suspensión injustificada del Trabajo:

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio de la repartición por un período de OCHO (8) días corridos o mayor, se hará pasible a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos a realizar en dicho período:

En caso de reincidencia, la multa se duplicará, calculándose su monto de la misma forma anterior.

18-9.- Penalidades por incumplimiento de Órdenes de Servicios y falta de señalamientos diurno y nocturno:

El incumplimiento de Órdenes de Servicio y falta de señalamiento diurno y nocturno motivará una multa equivalente a TREINTA (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el Oficial Especializado de la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN vigente a la fecha de producida la inobservancia de la Orden de Servicio.

ARTÍCULO 19: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS: La ejecución de los trabajos se realizará bajo la dirección de un servicio técnico dependiente del municipio, el que se denomina **INSPECCION**.

Este servicio resolverá todas las cuestiones del arte concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos. Extenderá la certificación provisional de los trabajos realizados, dará las órdenes e instrucciones al contratista, hará demoler y/o reconstruir todo trabajo que a su juicio no se ajuste a los Planos y Pliegos de Condiciones.

El incumplimiento de lo expresado en el presente artículo que, a juicio de la Inspección, genere atrasos en las obra, no dará derecho alguno a la Contratista para efectuar reclamos de ninguna naturaleza por falta de Inspección, control, medición, verificación, o certificación de cualquier tipo a realizar sobre trabajos ejecutados, ni por los deterioros que por cualquier motivo se produzcan sobre los mismos. Será a cargo de la Contratista todos los gastos inherentes.

Todo incumplimiento de las órdenes que se le impartan será sancionado conforme a lo previsto en el presente pliego.

A los cinco (5) días de la primera certificación, será obligación del contratista la provisión a la Inspección, de los elementos de oficina e instrumental que se detallan a continuación, los que deberán ser comprendidos dentro del precio del contrato, que quedarán en poder de la



Municipalidad de Pinamar:

o **Características TV**

Cantidad de unidades TV: 1 (uno)

Pantalla de 42"

Marca reconocida mundialmente a convenir por el municipio.

Garantía mínima de 2 años contra defecto de fabricación y/o funcionamiento hasta la conformidad de uso.

o **Características PC**

Cantidad de unidades PC escritorio: 2 (dos)

Observación: Cada ítem podrá ser reemplazado por uno de características similares, siempre y cuando sean de la misma calidad que la detallada. Deberán ser de primera marca como Dell o Hp.

Modelo OptiPlex 7040 Tower Summary

Procesador Procesador Intel® Core™ i7-6700 (Quad Core, 8MB, 8T, 3.4GHz, 65W)

Sistema Operativo Windows 10 Pro, 64bit, Español

Microsoft Software de Aplicación Microsoft Office Professional 2016 (original con licencia permanente)

Memoria 16GB (2x8G) 2133MHz Memoria DDR4

Disco duro M.2 256 GB PCIe NVMe clase 40 unidad de estado sólido

Tarjeta gráfica AMD Radeon™ R7 350X (4GB DP / DVI-I)

Unidad óptica 8x DVD +/- RW 9.5mm Unidad de disco óptico

Teclado Dell KB216 Teclado con cable Inglés Negro

Mouse Dell MS116 con cable negro

Dell Data Security Encryption Licencia DDPE Personal Edition + ProSupport para Software 1 Año

Software óptico Cyberlink Media Suite Essentials sin Media para Win10 / 8.1

Monitores Dell 24" Monitor - E2216H

Garantía ProSupport de 3 años con servicio in situ al siguiente día hábil

ARTÍCULO 20: ÓRDENES DE SERVICIO - PEDIDOS DE EMPRESA: Las órdenes, citaciones y/o instrucciones que la Inspección deba transmitir al contratista serán extendidas en el Libro de Ordenes de Servicios, en el que deberá notificarse. Este libro estará en poder de la Inspección y será guardado en la Oficina técnica de la Dirección de Administración de Obras Públicas de este municipio. La negativa de notificarse de cualquier orden motivará la



aplicación de la multa prevista en el Artículo 16-2 del presente Pliego.

De igual forma los pedidos que deba realizar la empresa se efectuarán en un libro habilitado a tal fin que se denominará Pedido de la Empresa, su guarda natural se verificará en el obrador de la empresa. En cada Orden de Servicio se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de una Orden de Servicio hará pasible al contratista de la multa establecida en el Artículo 16-2.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.-

ARTICULO 21: PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACION EN LA OBRA: Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo de acuerdo a los documentos del Contrato, establecido en el Artículo 20º, se solicitará oportunamente una copia legalizada de ellos, la cual estará permanentemente en la obra y a disposición de la Inspección.-

ARTÍCULO 22: INTERPRETACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los planos y demás documentos del contrato se complementan entre sí, en forma tal que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada con referencia al otro, guardando el siguiente orden de prioridad:

1-a): Pliego de Especificaciones Particulares.

b): Memoria Descriptiva.

c): Planos de detalles.

2-a): Pliego de Especificaciones Generales.

b): Pliego de Especificaciones Técnicas.

3-a): Presupuesto.

Si la discrepancia surgiera de un mismo plano entre la medida en escala y la acotada, primará ésta última.

Cuando los planos y demás documentaciones del contrato presenten dudas para el contratista, éste deberá con una anticipación de cinco (5) días a la ejecución de los trabajos que diera motivo a la duda, recabar ante la Inspección la aclaración correspondiente.

La Inspección deberá expedirse dentro de los tres (3) días de efectuado la consulta.-

De no haber sido consultada la Inspección en caso de duda, podrá dictaminar en cualquier momento acerca de la misma, dictamen que podrá llegar hasta la orden de demolición parcial o total de la parte de la obra no consultada.-

ARTÍCULO 23: PERSONAL OBRERO: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia, empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección y de acuerdo al Plan de Trabajo e Inversiones.

23-1: Disciplina en el Obrador: El Contratado será directa y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño de todo el personal que trabaje a su servicio. El contratista deberá mantener la disciplina en el obrador y por extensión en las obras. La Inspección podrá ordenar por escrito al contratista la separación o desafectación a la obra de los obreros que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

23-2: El contratista dentro de la suma total fijada en el contrato, está obligado a tener en la obra hasta su Recepción Provisoria Total al personal necesario para su cuidado, tanto de día como de noche.-

Salvo el plantel de conducción y el personal altamente especializado, la contratista se comprometerá a la contratación de mano de obra local, de acuerdo con la Ordenanza municipal N° 2148/98, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 936/99, debiendo presentar comprobantes de ello al solo requerimiento de la Inspección en los términos del citado Decreto.

ARTICULO 24: SEGURO OBRERO DEL PERSONAL EMPLEADO: El Contratista es el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que produzca como consecuencia de la relación que surja con el personal que trabaje a su servicio, debiendo responder exclusivamente ante las demandas que pudieran suscitarse.

Es obligación del Contratista, asegurar al personal afectado a esta obra en una Compañía



reconocida por la Superintendencia Nacional de Seguros, debiendo presentar la Póliza correspondiente o en su defecto, certificado de cobertura dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación de las obras.

24-1: Monto: La Póliza será por el monto total de los jornales de la obra y no resultará inferior a la suma obtenida por la aplicación de los distintos porcentajes de mano de obra a los respectivos ítems.- La cobertura deberá prever la reparación ilimitada por accidentes de trabajo y/o incapacidad y/o vida conforme a las normas legales en vigencia y, eventualmente, adecuarse a las que se dicten en el futuro.-

24-2: Anulación y/o Modificación: La Póliza de Seguro Obrero deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo conocimiento del municipio.-

24-3: Penalidades: En caso de incumplimiento a lo dispuesto se suspenderá la ejecución de la obra, sin interrupción del plazo contractual, aplicándose a su vez la multa prevista en el Art. 16-2 por día de retardo en la presentación de la misma.-

ARTÍCULO 25: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será en todos los casos responsables de los daños y perjuicios ocasionados por la inoperancia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales.

25-1: Daños a Terceros: El Contratista responderá en todos los casos directamente al Municipio y a terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación mientras no provengan de Ordenes de la Inspección.-

25-2: Responsabilidad: En ningún caso el municipio será responsable de los daños o perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el contratista en el Obrador o Campamento.-

25-3: Sistema: El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistema de construcción, maquinarias o implementos patentados o no, y pondrá a cubierto al municipio de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera ocasionarse.-

ARTICULO 26: DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las setenta y dos (72) horas del acto licitatorio, la imposibilidad de conseguir materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o falta de fabricación de estos en la plaza comercial, no tendrá derecho a que durante la ejecución de la obra alegue dicha circunstancia para provocar un cambio de materiales.

26-1: Falta de materiales: En la circunstancia que durante la ejecución de la obra se comprobare la no existencia o falta de fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, el municipio determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad que aquel y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.-

26-2: Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el contratista deberá prever dicha circunstancia, para cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar la misma a un entorpecimiento en la marcha normal de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se le aplique una multa igual a la prevista en el Art.16-2 por día de retardo con relación al Plan de Trabajos e Inversiones.-

26-3: Mejoras de Obras: No podrá el Contratista hacer trabajo alguno sino con estricta sujeción al contrato. Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el Contratista no le dará derecho a mejoras en el precio.- En caso de fuerza mayor debidamente justificada, el Municipio podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.-

26-4: Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que puedan producirse durante la ejecución de la obra y efectuará su conservación hasta la Recepción Definitiva.-

26-5: Arreglos: La Inspección del Municipio pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros de la obra, y éste procederá a su reparación o arreglo en un plazo de



cinco (5) días, vencido el mismo, el Municipio encargará los trabajos a terceros por cuenta del Contratista, descontando el importe de éstos del fondo de garantía depositado.-

ARTÍCULO 27: VERIFICACION DE CALIDAD y VICIOS DE CONSTRUCCION: La Municipalidad de Pinamar verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras construidas, las características resistenciales y el cumplimiento de las normas y/o disposiciones del Contrato, con el personal que afecte directamente, o contratado quedando en este último caso a cargo del Contratista los gastos que originen tales verificaciones.

Por toda falla detectada o resultado no compatible con las condiciones del Pliego, se considerará de mayor validez los resultados obtenidos por el procedimiento de verificación antes citado, aunque los trabajos hubiesen sido aprobados por la Inspección de Obra.-

Cuando la Inspección advierta vicios de construcción, sean en el curso de la ejecución o antes de verificarse la Recepción Definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas o reconstruidas a expensas del Contratista.-

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito de garantía, no exime al Contratista de la responsabilidad adquirida, debiendo responder por vicios ocultos que pudieran aparecer posteriores al plazo de recepción definitiva.-

ARTÍCULO 28: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: El monto de los contratos individuales y generales, no variará en más de un 10 % por defectos de medición.-

ARTICULO 29: AMPLIACION DE LOS PLAZOS POR MODIFICACIONES: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo I-I- VI-4 del Código de Obras Públicas y al Art. 32º inciso 9 al 15) de la Reglamentación de dicho código.-

ARTÍCULO 30: ACTAS DE MEDICION: Concluido cada período, determinado en el Plan de trabajo y a pedido del Contratista, se procederá a la medición de los trabajos ejecutados en presencia del Inspector actuante, labrándose la correspondiente acta que será suscripta por el Contratista y la Inspección, las que tendrán el carácter de definitivas.-

ARTÍCULO 31: DEPOSITO GARANTIA DE OBRA O DE FONDO DE REPAROS: A la presentación de cada certificado se retendrá el 5 % (cinco) por ciento de su monto en carácter de fondo de reparos el que será restituido al momento de la recepción definitiva. Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5º de las presentes Cláusulas Generales.

ARTICULO 32: RECEPCION DE LAS OBRAS: El Contratista solicitará por nota la Recepción Provisoria Total de la Obra, hecha la medición final de la misma dentro de los treinta (30) días, labrándose un Acta en presencia de la Inspección y del Contratista.- Cumplido el plazo de Conservación previsto se labrará el Acta de Recepción definitiva de la obra.

ARTICULO 33: OBRADORES: Para la ejecución de la obra se habilitarán lugares especialmente apropiados para la ubicación de las plantas productoras de mezcla, acopio de materiales, guarda de máquinas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Tales lugares recibirán el nombre de obradores y deberán estar autorizados por la Municipalidad. La Empresa Constructora de la obra deberá en el período que media entre la adjudicación y los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, solicitar la aprobación del obrador que prevea habilitar.-

ARTÍCULO 34: TRABAJOS EN HORARIOS EXTRAORDINARIOS E INHABILES: El Contratista no podrá realizar trabajos en horarios extraordinarios, especialmente los nocturnos, ni los días feriados cuando aquellos requieren control inmediato de la Inspección. Cuando la Empresa Contratista requiere la necesidad de continuar con el trabajo en horario nocturno y/o feriado deberá solicitarlo debidamente y por anticipado al Departamento técnico Municipal, quien dictaminará sobre la posibilidad de acceder a ello.-

ARTÍCULO 35: AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION: El Contratista costeará los gastos del agua y energía eléctrica para la construcción, fueran los que fuesen



sin derecho a remuneración alguna.-

ARTICULO 36: LIMPIEZA DE LA OBRA: El Contratista deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y en condiciones de libre tránsito y con la correspondiente aprobación de la Inspección, de manera tal que pueda ser habilitada inmediatamente de finalizada.-

ARTICULO 37: DEMORAS POR LLUVIAS: No se justificarán demoras en el plazo establecido por las lluvias que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona; El Contratista presentará los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias sobrepasan el régimen normal y la Inspección por comparación con la planilla pluviométrica de la zona determinará si corresponde o no la reclamación.-

ARTICULO 38: TRANSPORTE DE MATERIALES: Se considera que el proponente, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, en base a ello no se admitirá reclamo alguno o variación de precios por el cambio de medio de transporte de los materiales y/o elementos.-

ARTÍCULO 39: MATERIALES DE DEMOLICION Y DESMONTE: Todo material de demolición o desmonte dentro de la zona de trabajo, cuya remoción y traslado sea necesario realizar, son de propiedad del Municipio; La extracción y transporte estará a cargo del Contratista en todos los casos.

Los materiales serán depositados en el sitio que indique la Inspección hasta una distancia de cuatro mil quinientos (4.500) metros, sin derecho a reclamar suma alguna por el mencionado transporte, el que deberá considerarse incluido dentro de los costos operativos.-

ARTICULO 40: TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO: El Comitente se reserva el derecho de intervenir por sí, o por terceros, en las obras, ejecutando trabajos ajenos al Contrato sin por ello, el Contratista tenga derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 41: RITMO DE INVERSIONES: Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real. Si el Contratista se adelantara al Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, la Municipalidad podrá demorar los pagos y ajustarse al Plan de Inversiones aprobado.-

ARTICULO 42: REGIMEN DE RESCISION: El Contrato se podrá rescindir en un todo de acuerdo a las causales y consecuencias previstas en la Ley 6021 y en especial en el Capítulo X, Artículo 58 al 66 inclusive, de la misma.-

ARTICULO 43: COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA: El Contratista, dentro de los quince (15) días corridos de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, deberá colocar el o los carteles en el lugar de la obra de acuerdo a lo indicado por el inspector de la obra y en las presentes cláusulas particulares. Durante la ejecución de las Obras y hasta su recepción definitiva el cartel debe ser mantenido por el Contratista en perfecto estado de conservación. El retiro del cartel lo hará personal municipal.



CLÁUSULAS PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 10/2017

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas.
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

OBRA: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.



CLÁUSULAS PARTICULARES

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

ARTICULO 1: OBJETO DE LAS OBRAS A LICITAR: Esta obra contempla la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de una calzada de pavimento intertrabado de hormigón articulado (PIHA) calles de gran pendiente.

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE CONTRATACION: Las obras se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, por lo que se entenderá que es obligación del Contratista comprometerse a ejecutar la obra en el plazo establecido y del Municipio a abonar a aquel, el precio básico global.-

ARTICULO 3: CONSULTA Y ADQUISICION DE LEGAJOS: Según lo establece el artículo 3 de las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 4: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES: Los proponentes deberán efectuarla en la Dirección de Contrataciones del Municipio, dentro del horario de 8 a 12 horas en los días hábiles.-

ARTÍCULO 5: GARANTIA DE LA OFERTA Los Oferentes deberán afianzar su propuesta con una garantía cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, por imperio del Art. 16 de la Ley de Obras Públicas. La cual se podrá constituir de cualquiera de las formas previstas en el art. 5º de las Cláusulas Generales del presente pliego.

ARTÍCULO 6: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: La propuesta se presentará en un **sobre o paquete debidamente cerrado y/o lacrado**, en el lugar y hora indicados en el presente pliego, en el que se escribirá en forma destacada, con letra de imprenta la siguiente leyenda:

OBJETO:
LICITACION PÚBLICA N°
EXPTE: N°
APERTURA:
HORA:

Dentro del sobre o paquete se incluirán debidamente cerrados y/o lacrados los sobres N° 1 y 2, llevando las siguientes leyendas y contenidos:

SOBRE N° 1 - ANTECEDENTES. –

DOCUMENTACION REQUERIDA:

1) PERSONAS FISICAS: Las personas físicas deberán acreditar:

- **Datos personales:** documento de identidad, estado civil, domicilio real, y el legal constituido en la localidad de Pinamar, de acuerdo a lo dispuesto por art. 24 de la Ordenanza General 267, datos filiatorios del cónyuge si correspondiere.

En caso de mandatario o representante legal, la representación deberá ser acreditada



mediante poder certificado por escribano público.

- **Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:**

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Certificado de ingresos de los últimos 24 meses vencidos certificada por el consejo profesional en ciencias económicas.
- c) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- d) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente a los últimos 24 meses vencidos.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional.

2) PERSONAS JURIDICAS CONSTITUIDAS: Las personas jurídicas constituidas deberán presentar conjuntamente con sus propuestas:

Referencias económicas, financieras y de capacidad patrimonial:

- a) Constancia de inscripción ante el AFIP y ARBA o, en caso de corresponder, Convenio Multilateral.
- b) Declaración jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- c) Declaración jurada de ingresos brutos correspondiente los últimos 2 periodos fiscales vencidos.
- d) Balances de los últimos dos periodos vencidos certificado por el consejo profesional de ciencias económicas.

La documentación respectiva debe ser firmada por contador público nacional.

Asimismo contendrá la siguiente documentación tanto para personas físicas como jurídicas:

- e) **La Garantía de la oferta**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de las Cláusulas Generales. -
- f) La constancia de **inscripción en el Registro de Proveedores y/o Licitadores** de la Municipalidad de Pinamar y su re empadronamiento.-
- g) **El legajo completo del llamado a Licitación Pública (excepto las Planillas de “Pedido de Cotización de Precios” que se adjuntan al final del PBC que deberán ser incluidas en el Sobre Nº 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”)**, firmado en cada una de sus hojas, por el oferente y el Responsable Técnico habilitado para la obra en cuestión quien acreditará su vínculo a través de su contratación visada por el Colegio Respectivo de resultar contratada la obra.
- h) La declaración de que el oferente se somete a la **Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo de Dolores**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle, incluso el Federal.
- i) El oferente deberá constituir **Domicilio** real y legal, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia de Buenos Aires. (Art 171 Del Reglamento de Contabilidad). Partido de Pinamar.-
- j) **Declaración del oferente** de que conoce el lugar y condiciones en que realizará la obra.
- k) **Antecedentes de obras**, ejecutadas en los últimos 5 (cinco) años.
- l) **Comprobante de pago** del pliego.
- m) **Capacidad técnica financiera** certificada por el Ministerio de Infraestructura en el registro de licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas por un monto mínimo de \$38.000.000,00

La omisión de los incisos referidos anteriormente, serán salvables, en el momento de



la apertura del acto, siempre y cuando se encuentre en el momento de la apertura el representante autorizado. Caso contrario se le otorga un plazo de 48 hs. hábiles para completar lo requerido.

SOBRE N° 2 PROPUESTA.-

El mismo contendrá lo siguiente:

Presupuesto de la oferta del precio y sus especificaciones si las hubiera.-

El oferente formulará su propuesta en números y letras, en el **formulario de propuesta (“PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS”)** que se encuentra adjunto al final del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado, en el que consignará el monto total ofertado para la ejecución de los trabajos, y el porcentaje de aumento o disminución de dicho precio con relación al Presupuesto Oficial. No se considerarán aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido salvadas debidamente al pié de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, será válido el monto total expresado en letras.

La presentación de la propuesta implica que el oferente se ha interiorizado debidamente de las características del lugar de las obras y de todo aquello que pueda significar un impedimento o dificultad para la ejecución de las mismas.

Al mismo tiempo significa que el oferente ha incluido en la misma la totalidad de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, patentes, seguros, impuestos, gastos generales, impuestos al valor agregado (IVA) y todo aquello que resulte necesario para dar cumplimiento acabado al presente Pliego y el objeto de contratación, por lo que el oferente no tendrá derecho alguno a solicitar compensación adicional, descartándose totalmente la teoría de la imprevisión.

Asimismo deberá verificar cantidades, formas y dimensiones detalladas en la memoria descriptiva, efectuando la correspondiente consulta en caso de dudas o discrepancias.-

Los precios se considerarán incluyendo los gastos por todo concepto que, sin estar expresamente mencionado en el Pliego y planos, sean necesarios para completar la obra de acuerdo a su fin.

El oferente podrá cotizar por separado soluciones y/o materiales alternativos, así como métodos constructivos no tradicionales, siempre que estos lleven a la concreción del proyecto con el nivel de calidad y habitabilidad exigido en la documentación técnica.-

ARTÍCULO 7: FECHA DE APERTURA: Las propuestas serán abiertas en la sede Municipal, Av. Del Valle Fértil N° 234, el día 16 de Agosto de 2017, a las 11:00hs., en presencia de los funcionarios Municipales designados para tal fin.-

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO: Para la presente obra se ha previsto el otorgamiento de un anticipo de fondos equivalente al **treinta**, por ciento (**30%**) del monto de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 6.021. El otorgamiento del anticipo será concedido previa garantía en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5° de las Cláusulas Generales y se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo.

El Contratista recibirá el saldo del presupuesto aceptado y de acuerdo a las mediciones, en certificados mensuales y consecutivos de acuerdo al avance de obra.

Del monto de cada certificado se deberá depositar el cinco (5 %) por ciento como fondo de garantía de obra o reparos la que será devuelto al Contratista dentro de los treinta (30) días de efectuada la recepción definitiva de la obra terminada, y la que se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 5° de las presentes Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 9: PLAZO PARA LA EJECUCION Y CONSERVACION DE LA OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir del acta de iniciación y el de conservación de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir del acta de recepción provisoria total de los trabajos.

ARTÍCULO 10: LISTADO DE PLANOS: Los planos que acompañan al pliego son los



siguientes:

- 01).- Calle De Las Gaviotas entre De Las Artes y Burriquetas; Calle Ballenas entre De Las Artes y Buen Orden.
- 02).- Gulliver entre Del Libertador y Simbad El Marino.
- 03).- De Los Silenos y De Los Delfines entre Del Libertador y Av. Del Mar.
- 04).- De La Sirena entre Martín Pescador y Del Libertador.
- 05).- De Los Cipreses y Robinson Crusoe entre Marco Polo y De Los Tritones.
- 06).- Perfil Tipo Ancho de Calzada 7,2m.
- 07).- Perfil Tipo Ancho de Calzada 8,2m.
- 08).- Detalle Rampa de Acceso.
- 09).- Unión calle existente / proyecto – Pendiente.
- 10).- Unión calle existente / proyecto – Geometría.
- 11).- Relevamiento Topográfico – Calles De Las Gaviotas y De Las Burriquetas.
- 12).- Relevamiento Topográfico – Calles De Los Silenos y De Los Delfines.
- 13).- Relevamiento Topográfico – Calles Gulliver.
- 14).- Relevamiento Topográfico – Calles De La Sirena.

ARTÍCULO 11: COLOCACIÓN DE CARTEL DE OBRA El Contratista colocará dos carteles de 1.80m de altura por 2.80m de ancho cada uno. En el frente se aplicará lámina ploteada según diseño que deberá consultarse en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Pinamar. La estructura se realizará en chapa solapada. La estructura para fijarlo al suelo y la estructura de soporte (bastidor) serán realizadas en madera y chapa. La luz libre entre el suelo y el cartel será de 2m. El texto será oportunamente indicado por la Inspección.

ARTÍCULO 12: PRESENTACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA EJECUTADA: El Contratista deberá presentar una vez finalizada la obra, planos conforme a obra ejecutada que será firmada por el Contratista, Responsable Técnico de la Empresa e Inspección de Obra.

Todos los planos serán dibujados de manera digitalizada en archivos de Autocad e impresos con los colores convencionales, en las escalas de los planos correspondientes al proyecto y en láminas de papel. La presentación, títulos, leyendas y dibujos de detalles, serán de índole similar a las de los planos del proyecto.

En los mismos se dibujará el rótulo o carátula para la inscripción de datos, el cual será de iguales características al sello que utiliza esta Municipalidad, vigente a la fecha que se presenten los planos o el rótulo que exija la Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente.

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 13: PUBLICIDAD DE LA OBRA: El adjudicatario será el encargado de promocionar la obra por un monto mínimo del **dos por mil (2%)** del monto del contrato, en concepto de publicidad y comunicación de la obra. La municipalidad de Pinamar indicará, a su preferencia, el diseño de la publicidad y medios de comunicación para la campaña, estos son:

- Medios gráficos y/o radiales del partido de Pinamar, para beneficiarios directos e indirectos de la obra.
- Comunicación directa telefónica y/o redes sociales para beneficiarios directos e indirectos de la obra.

ESPECIFICACIONES



TECNICAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA N° 10/2017

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas.
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

OBRA: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES



PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

CAPITULO I MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Art. 1º) OBSERVACION IMPORTANTE Y GENERAL: Por sobre cualquier disposición o requisito impuesto en este pliego de Especificaciones Técnicas para la recepción y uso de los materiales de construcción se deberá tener presente que siempre se elegirá lo mejor y más durable.-

Art. 2º) MUESTRA DE MATERIALES: El Contratista estará obligado a presentar con la debida anticipación dos o más muestras de todos los materiales a emplearse en obras, sin que estas tengan que ser solicitadas especialmente por la ADMINISTRACIÓN. Estas muestras serán sometidas a aprobación oportunamente y en caso de rechazo de las mismas por no responder a lo indicado en el art. Anterior el Contratista deberá someter a la aprobación nuevas muestras en las que se tenga en cuenta las observaciones que se le hicieran y que motivaran su rechazo.-

Una vez aprobadas, se sellará, se firmará y se colgará la boleta de aprobación debidamente presentada; se enviará luego una de las mismas a la obra, la que quedará a disposición en la oficina de la inspección. La otra será entregada al Contratista. El material que debe colocarse responderá en un todo de acuerdo a las características de la muestra aprobada.-

Los materiales que correspondan a muestras rechazadas, si se hallaren instalados en la obra, deberán ser retirados de inmediato por el Contratista.-

Si el Contratista deseara colocar las muestras aprobadas que a juicio de la inspección estuvieran en buenas condiciones, solicitará autorización especial de ésta y se labrará un acta en la que se dejará constancia del tipo de la muestra y lugar en que se colocará. Esta acta será firmada por el inspector y el Contratista.

Para los apartaos o materiales que por su costo o tamaño no pudieran presentarse muestras, se admitirán catálogos en castellano con todos los detalles constructivos de funcionamiento e instalación.-

Art. 3º) BLOQUES DE PAVIMENTO INTERTRABADO DE HORMIGÓN ARTICULADO: Para la calzada vehicular se emplearán elementos de hormigón de 8 cm de espesor, con lados irregulares en zig-zag que permiten una trabazón cerrada, la distribución de la carga aplicada desde la superficie hacia sus caras laterales en todas las direcciones y los elementos trabajan solidariamente entre sí y todos contra los cordones de retención que los contienen y soportan. Deberán cumplir con las Normas IRAM 11656 ADOQUINES DE HORMIGON PARA PAVIMENTOS INTERTRABADOS. REQUISITOS Y METODOS DE ENSAYO.

Art. 4º) ARENAS: Serán de constitución naturales silíceas del grupo especificado en la planilla de mezclas y hormigones, serán limpias sin sales ni sustancias orgánicas ni arcillas, responderán al llamado tipo Oriental.-

Podrá utilizarse arenas naturales de la región donde se lleven a cabo las construcciones, pero antes deberá solicitarse la aprobación de las mismas.-

Estará libre de impurezas orgánicas. Si existieran dudas al respecto, se efectuaran ensayos calorimétricos.-

El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable:

-incolora, amarillo claro o azafranado: arena utilizable.-

-rojo amarillento: utilizable solo para fundaciones, bases cuadradas, hormigones simples sin armadura y albañilería en general.-

Art. 5º) AGREGADO GRUESO: Estará constituido por canto rodado o piedra partida (pero no



polvo de piedra) proveniente de rocas, líneas, granito o basalto y responderá a las condiciones indicadas para el mismo en el Reglamento Vigente de Estructuras Resistentes de la Municipalidad de la Buenos Aires.

Deberán cumplir con la norma IRAM N° 1.505.-

Art. 6°) CALES: Constituidas fundamentalmente por óxido o hidróxido de calcio con ciertas cantidades de óxido o hidróxido de magnesio.-

Serán de dos clases:

A) Grasas; tipo Malagueño (Córdoba)

B) hidráulica: tipo azul perfectamente en polvo ya apagadas en bolsas de papel, de marca acreditada.-

Se procurara en cada caso usar la cal de fabricación local o de las cercanías que se aproximen a las características del tipo impuesto y previa corrección de morteros en razón de las variantes de aquellas en lo relativo a su porcentaje de óxido de calcio activo.-

CAL GRASA: Será viva y en terrones y provendrá de calcáreos puros no contendrá más de 3% de humedad ni más del 15% de impurezas (arcillas). Será fresca en general. Apagada en agua dulce deberá transformarse en una pasta que adicionada con bastante agua y tamizada, no debe dejar sino residuos inapreciables de materia inerte (arena) sobre el tamiz.-

Su rendimiento mínimo será de 2 litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.-

Deberá ser conservada en la obra en lugares al abrigo de la humedad y de la intemperie y con pisos de madera u otro material higroscópico.-

Para ser usada se deberá apagar previamente en bateas de madera poco a poco, colocando la lechada a través de un doble tamiz de tejido de alambre de malla fina y depositando aquellos en fosas excavadas en el suelo revestidos con ladrillos en seco, rejuntando con mortero pobre los muros y el fondo y teniendo una altura de 1,50 metros más o menos. La lechada de cal para revoques y enlucidos se deja macerar en dichas fosas, no menos de 15 días antes de ser usada y 8 días para asentar mampostería. Si debiera quedar almacenada un tiempo mayor dentro de las fosas se tomaran precauciones para evitar el contacto del aire (cubriendo la pasta con una capa de agua y protegiéndola para evitar suciedades).-

Si las pastas resultan granuladas la Inspección podrá ordenar el cribado de las mismas por el tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado. Si se utiliza cal hidratada en polvo deberán cumplir con la norma IRAM N° 1.508 si son hidráulicas; y con la IRAM N° 1.626 si son aéreas debiendo permanecer en sus envases hasta el momento de su utilización

Art. 7°) CEMENTO: Se consideraran como tales los llamados “cemento Pórtland” en el comercio.

a) Solo se utilizarán en las obras las marcas de cemento Pórtland con aprobación definitiva de los organismos del estado respectivo.-

b) Según las circunstancias y para obras especiales (obras debajo del agua, etc.) la ADMINISTRACIÓN impondrá las marcas a emplear dentro de las aprobadas por las autoridades competentes.- 6

c) el cemento deberá recibirse en la obra debidamente envasado en bolsas de arpilleras o papel impermeable.-

d) el inspector de la obra rechazara toda partida de cemento que acuse la menor avería, por defecto de estiba, transporte o embalaje o que por su aspecto arroje dudas sobre su iniciación al fragüe, etc.-

Art. 8°) CEMENTO DE FRAGUE RAPIDO O DE ALTA RESISTENCIA INICIAL: Solo se usarán con el consentimiento de la ADMINISTRACIÓN deberán reunir como mínimo todos los requisitos de los cementos del art. 23°, salvo los que le son particularmente específicos y además de marca acreditada, que satisfagan las condiciones de calidad establecidas en la norma IRAM 1.646.-

Art. 9°) ACERO EN BARRAS PARA HORMIGON ARMADO: Se emplearan barras de acero que reunirán las condiciones de resistencia exigidas por el Reglamento Vigente de estructuras Resistentes de la Municipalidad de Buenos Aires.-



CAPITULO II NORMAS GENERALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

Art. 10º) REPLANTEO: El / los planos de replanteo los ejecutará el contratista en base a los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlos para su aprobación a la ADMINISTRACIÓN; estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en la documentación. Lo consignado en estos no exime al contratista de la obligación de verificación directa en el terreno. El replanteo en el terreno se ejecutará conforme al plano aprobado, materializándose (con alambre o con cordones de cáñamo especial) los ejes principales de la construcción ejes de muros y de los centros de basamentos o columnas.

Estos alambres que serán colocados a una altura conveniente sobre el nivel del suelo, no serán retirados hasta tanto la construcción alcance dicha altura.

Previo a la iniciación de los trabajos de excavación el contratista deberá solicitar a la inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

Cualquier trabajo que fuera necesario efectuar con motivo de errores en la materialización del replanteo será por cuenta exclusiva del contratista quien no podrá alegar como excusa la circunstancia que la inspección haya estado presente durante la ejecución de estos trabajos.

Los niveles determinados en los planos son aproximados por lo que se solicitara a la inspección la rectificación o ratificación durante la construcción mediante nota de pedido. Los niveles estarán referidos a una cota cero que la inspección fijara en el terreno materializándose con un mojón a tal efecto o mediante otra manera eficaz convenida y cuya permanencia e inmovilidad preservara.

La contratista verificara el perímetro y ángulos del terreno a fin de verificar sus medidas y ante cualquier diferencia deberá comunicarla a la inspección.

En casos especiales la inspección previa solicitud de la Empresa por nota de pedido podrá autorizar replanteos parciales o los que deberán estar claramente indicados en los respectivos planos de replanteo.

Art. 11º) MOVIMIENTOS DE SUELOS

Los movimientos de suelo comprenderán los siguientes trabajos:

La limpieza del terreno dentro de la zona de camino y en los lugares de extracción de suelos indicados en la documentación del proyecto o el/los indicado/s por la inspección.

El retiro de los cercos vivos

La excavación para la extracción de suelos

La ejecución de: Terraplenes, Desmontes, Banquinas, Abovedados, Transporte de suelos, Selección de suelos, Tareas de compactación.

Art. 12º) ENSAYOS DE RESISTENCIA DEL TERRENO DE CIMENTACION: La Empresa Adjudicataria juntamente con la inspección de la obra procederá con la debida antelación al replanteo definitivo a hacer excavar pozos o zanjas, en diferentes puntos del terreno a fin de practicar los ensayos de resistencia a la compresión de acuerdo con la práctica usual al respecto y con las instrucciones especiales que diera la inspección. Pero aunque se hubieran iniciado las excavaciones para la cimentación la inspección podrá resolver nuevos ensayos ya sea para salvar dudas, ya sea para estudiar cambios en el sistema adoptado de cimentación de las construcciones a raíz de fundaciones especiales.

En ambos casos, el contratista deberá cooperar con personal elementos útiles etc. A la mejor realización de esos ensayos y el gasto que dichas pruebas demanden se dará por incluido en el precio estipulado para el rubro en el contrato de las obras.

Los ensayos de resistencia de las diferentes capas del terreno se complementaran por la inspección con diagramas de "compresibilidad" y "perfiles" a lo largo de los muros y debajo de los pilares y columnas a construir a fin de formarse una idea exacta de la conformación geológica y estratificación del subsuelo de cimentación en correspondencia de las obras a ejecutar.

El contratista deberá cooperar a intervenir en esos ensayos, formar su propio criterio y hacer las observaciones del caso, pues su responsabilidad al respecto subsistirá en forma completa, si con tiempo y en la debida oportunidad no hubiere llamado la atención de la ADMINISTRACIÓN.



Art. 13º) ENSAYOS COMPLEMENTARIOS DEL TERRENO: En caso de ser necesario a causa de la mala calidad del terreno portante, la ADMINISTRACIÓN podrá exigir que se efectúen en laboratorios de ensayos de suelos las siguientes operaciones:

- determinación del coeficiente o grado de compresibilidad.
- determinación del coeficiente o grado de permeabilidad
- determinación del coeficiente o grado de consolidación.

Con el objeto de formarse un juicio definitivo del terreno dichas pruebas deberán complementarse con un estudio de las distintas capas con su clasificación geológica, composición química, conteniendo sales, agua, etc. Dicho estudio podrá obtenerse mediante sondeos o a pozo abierto.

El diseño y cálculo del sistema estructural proyectado deberá ser ajustado a los resultados del estudio de suelo.

Estos gastos así como los que demanden cualquier otro ensayo se considera incluido dentro de los precios contractuales.

Art. 14º) EL OBRADOR: Dentro del terreno para la ejecución de la obra el contratista construirá por su cuenta los tinglados, depósitos, alojamiento del personal, y otros que sean necesarios, previa aprobación por la Dirección de Administración de Obras Públicas. Se dispondrán de forma tal que no perturben la marcha de la obra.

Perimetralmente realizará el cercado que exija la reglamentación municipal correspondiente o, en su defecto, un alambrado que delimite claramente la zona afectada por los trabajos, con accesos autorizados bien indicados; así como letreros de precaución que sean necesarios para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas ajenas a la obra.

Independientemente de los elementos que integran el obrador, el contratista deberá proveer para el uso de la inspección una casilla de dimensiones adecuadas y ejecutadas con materiales convencionales o prefabricados y con las condiciones de habitabilidad, aislamiento y terminación aptas para las funciones a desarrollar.

La casilla se construirá cuando el pliego particular lo especifique con las características que en él se determinen y sólo en caso de ser considerado necesario y aprobado por la Dirección de Administración de Obras Públicas.

CAPITULO III MOVIMIENTO DE TIERRA

Art. 15º) CONCEPTO GENERAL: El contratista efectuará los desmontes o trabajos de terraplenamiento necesarios para llevar el terreno a las cotas de proyecto.

La excavación, removido, transporte, desparramo y apisonado de tierra se efectuara siempre en el concepto de que el precio que se estipule al respecto comprenderá a todas las operaciones mencionadas no teniendo el contratista derecho a pago adicional alguno. Comprenderá además los gastos de personal, útiles, herramientas, medios de transportes, agua necesaria para el terraplenamiento, apuntalamiento y precauciones a tomar para no perjudicar la estabilidad o el libre uso de construcciones vecina trabajos de desagote requeridos por filtraciones en el subsuelo, tablestacas y obras de defensa y contención necesarias para la mayor estabilidad de las excavaciones e indemnizaciones a tercero por cualquier concepto y toda otra obra o gastos accesorios que resulte necesario para realizar el movimiento de tierra proyectado.

La falta de indicaciones al respecto en las Cláusulas Especiales de cada obra no justificara reclamo alguno por parte del contratista quien deberá recabar de la ADMINISTRACIÓN las informaciones del caso de acuerdo a lo consignado en el Pliego General de Condiciones, antes de formular sus precios y suscribir el contrato de las obras.

Art. 16º) LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: Antes del replanteo el Contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupara la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

La ADMINISTRACIÓN y/o la inspección podrá ordenar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la obra debiendo el contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.



El corte de los árboles y arbustos que la documentación y/o inspección indiquen a extraer, serán con su raíces para lo cual se efectuaran las excavaciones necesarias.

Toda excavación resultante de la remoción de árboles o arbustos y demás vegetación será rellenada con tierra apta y deberá apisonarse hasta obtener un grado de compactación no menor que la del terreno adyacente.

Este trabajo no será necesario en las superficies que deban ser excavadas con posterioridad para la ejecución de desmontes zanjas pozos etc.

La extirpación de hormigueros y cuevas de roedores previa destrucción de larvas y fumigación inundación y relleno de las cavidades respectivas se ejecutara siempre con precaución para no dañar la cimentación de construcciones vecinas.

Será obligación del contratista buscar y denunciar los pozos absorbentes existentes dentro del perímetro de las obras y cegara por completo previo desagote y desinfección con cal 13 viva. El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada y humedecida, en capas sucesivas de 30 cm. Aquellos que puedan interferir en las fundaciones se rellenaran con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para cada caso fije la inspección de la obra.

En caso de encontrarse zanjas o excavaciones se procederá como se indica para pozos.

Dentro del perímetro de la obra se procederá a efectuar una limpieza general del terreno, retirando todo residuo, materiales etc.

Esta limpieza deberá mantenerse durante todo el transcurso de la obra.

Los costos de todos los trabajos indicados en este artículo está incluido en el precio de la obra y así deberá preverlo el contratista con su oferta.

Art. 17º) DESMONTE: Como trabajo previo se excavarán de trecho en trecho pozos de 1m de diámetro y con una profundidad de 20 cm. menor que la del plano propuesto.

Estos pozos servirán de guía para la excavación ulterior de los bloques intermedios de tierra.

Salvo convenios especiales previamente acordados se irán dejando de trecho en trecho conos de tierra con su coronamiento de vegetación natural los que servirán para la comprobación del cubaje excavado. (No corresponde en caso de ajuste alzado).

La excavación de la última capa de 20 cm. de espesor se efectuara recién en el momento de ser ello necesario para las construcciones a ejecutar.

La tierra sobrante deberá ser llevada y desparramada dentro del terreno y fuera de él hasta una distancia de 500 metros a juicio exclusivo del inspector de la obra y salvo indicación expresa de las "Especificaciones técnicas particulares" de cada obra.

La excavación se hará con las debidas precauciones como para prevenir derrumbes a cuyo efecto se harán los apuntalamientos necesarios y se adoptaran las medidas oportunas para evitar inconvenientes por lluvia, avenidas de agua u otras causas todo por cuenta del contratista.

Art. 18º) PRESTAMO PARA TERRAPLENAMIENTO: Cuando el contratista tenga que efectuar un terraplenamiento o un relleno con tierra que no proceda de un desmonte proyectado en el mismo terreno de la obra deberá procurársela fuera de aquel salvo especial autorización en las "Especificaciones particulares" de la obra para excavarla en el mismo terreno.

En este último caso no se podrá excavar más de 20 cm. de altura y en la zona que la inspección designe a tal fin.

Solo en casos especiales previa autorización de la ADMINISTRACIÓN y por permitirlo la topografía del terreno se permitirán las excavaciones a mayor profundidad.

Art. 19º) EXCAVACION SOTANOS, CISTERNAS, FOSAS, ZANJAS PARA OBRAS SANITARIAS: Se procederá en general de acuerdo con lo indicado en el artículo que antecede.-

En particular se cuidaran los apuntalamientos tanto de los paramentos verticales de la tierra excavada como de las construcciones inmediatas, cuya estabilidad pudiera ser afectada eventualmente por las obras de excavación mencionadas.

Si se empleara "excavadora mecánica" se convendrán en cada caso, con la inspección los detalles para su emplazamiento y funcionamiento.

La responsabilidad del contratista será completa y sin limitación por cualquier daño o perjuicio



que ocasionare a terceros, a instalaciones, etc. Por descuidos o errores tanto en los apuntalamientos como en los desagües y en las demás obras de prevención inherentes a toda excavación de importancia, inmediata a construcciones existentes.

Art. 20º) TRABAJOS AUXILIARES IMPREVISIBLES: Si durante el desarrollo de las obras que se licitan aparecieran cañerías, cables, túneles, etc. Cuyo recorrido pudiera afectar el emplazamiento de las nuevas estructuras o producir deficiencias en la terminación de los trabajos el contratista deberá proceder al desvío de aquellas en forma de eliminar el inconveniente que presenten sin afectar su utilización previa supervisión de la ADMINISTRACIÓN.

Cuando las dificultades se produzcan por la existencia de pozos negros, cámaras sépticas o cualquier otra estructura inutilizada, el contratista deberá proceder al cegado de los primeros y a la demolición de las obras rellenando las partes del terreno que así lo requieran por efectos de estos trabajos dando la intervención a la inspección.

El contratista deberá presentar a la ADMINISTRACIÓN un plano de ubicación de las instalaciones y estructuras mencionadas, revisado y conformado por el inspector de las obras en base al cual se impartirán las instrucciones que se consideran necesarias para cada caso en particular.

Las directivas así impartidas solo podrán ser modificadas por la ADMINISTRACIÓN la que autorizara en definitiva la ampliación del plazo fijado para la terminación de las obras a solicitud del contratista si así lo juzgara necesaria como consecuencia de las previsiones de este artículo.

No se admitirán en ningún caso, como adicional, los gastos de materiales o mano de obra que estos trabajos imprevistos originaran y que no hayan sido autorizados especialmente como adicionales por la ADMINISTRACIÓN y controlados por la inspección.

Art. 21º) SUB-RASANTE:

Posterior al movimiento de suelos, el suelo existente será compactado hasta alcanzar una densidad del 95% de la máxima densidad del ensayo proctor AASHO Standard y un valor soporte califonia mayor al 20%.

NORMAS DE EJECUCION DE SUB-RASANTE:

El suelo existente, clasificado como granular, será compactado mediante maquinaria de compactación, la cual deberá presentar idoneidad para el trabajo y debera ser aprobada por la inspección de obra, respetando el perfil y las cotas del proyecto especificadas en la documentación de obra.

La aprobación se hará mediante los ensayos correspondientes, extrayendo muestras del suelo en los lugares acordados con la inspección de obras.

Art. 22º) BASE Y SUB-BASE

Posterior a la preparación de la subrasante, se ejecutará una base de 15cm de espesor, cuyo suelo se compone en un 50% de arena limpia y un 50% de suelo seleccionado con las siguientes características.

-Granulometría: PT 10: ---

PT 20: 100

PT 200: +60

-Clasificación HRB: A4.

-Densidad Proctor standar: 1700kg/m³

La ejecución se realiza distribuyendo el material según lo determinado en el balance de suelo del proyecto, contando la cota de la subrasante, la cota del proyecto y la compactación que tendrá el suelo.

El CBR deberá ser mayor a 80%.

Una vez concluida la distribución y el emparejamiento del material, cada capa de base deberá ser compactada en su ancho total mediante compactadores acordados con la inspección de obra. En la compactación, el material de base deberá humectarse progresivamente hasta alcanzar el grado de compactación deseado.

Dicho rodillado deberá progresar desde los bordes hacia el centro, en el sentido paralelo al



eje de la vía y continuará de este modo hasta que toda la superficie haya recibido este tratamiento. Cualquier irregularidad o depresión que surja durante la compactación deberá corregirse aflojando el material en esos lugares, agregando o quitando material hasta que la superficie resulte lisa y uniforme.

La aprobación se hará mediante los ensayos correspondientes, extrayendo muestras del suelo en los lugares acordados con la inspección de obras.

CAPITULO IV EJECUCION DEL PAVIMENTO

Art 23°) PROVISION DE BLOQUES:

Bloques de hormigón de 80mm de espesor para pavimentos intertrabados según norma IRAM 11656

Art 24°) COLOCACIÓN DE BLOQUES SEGÚN NORMA IRAM 11657

Sobre la base de suelo cemento terminada se colocará los bloques que conformarán el pavimento que debe cumplir las siguientes especificaciones :

El pavimento articulado estará constituido por piezas de hormigón premoldeado, vibrado y comprimido de 8cm de espesor asentado sobre una capa de arena de 4cm de espesor. Conformará por su correcto ensamblado y nivelación, una superficie uniforme apta para facilitar el rodamiento de vehículos y el escurrimiento normal de las aguas. Los bloques deberán tener sus caras laterales conformadas de modo tal que permitan un correcto ensamble y una adecuada articulación con los bloques adyacentes a la vez que una efectiva transferencia de la carga que incide sobre ellos. El plano superficial debe adaptarse a los perfiles de la calzada, bombeos y pendientes. La forma de los bloques podrá ser hexagonal o sinusoidal de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares, no admitiéndose piezas de ajuste de dimensiones diferentes, con excepción de las destinadas a terminación de los bordes, las cuales serán medias piezas prefabricadas y provistas por el mismo fabricante. No se admitirá cortes en obra de piezas, ni ejecución in situ de pieza de terminación y cordones de contención.

Las piezas no tendrán cachaduras ni fracturas ni fisura que las debiliten o impidan el correcto acople o ensamblado. No presentarán melladuras de aristas ni esquinas y su cara vista deberá tener textura y color uniforme en todas las partidas. No presentarán rebabas en las superficies de contacto o articulación.

La resistencia a la compresión promedio, a los 28 días de fragüe en probetas cúbicas, será de 350 kg/cm².

Una vez colocados los bloques articulados sobre el manto de arena y asegurada la correcta alineación y uniformidad de juntas, éstas se llenarán con arena fina, seca y zarandeada hasta el borde superior de los bloques. Palanqueando los bloques con barretas adecuadas, que no produzcan cachaduras de bordes, se corregirán pequeños desniveles que hayan quedado verificando los planos con reglas de madera de 3m de longitud. Con pasadas de rodillos vibradores lisos especialmente diseñado se asegurará un perfecto acomodamiento de la arena en juntas y bases de apoyo que llenará todos los vacíos y quedará apelmazada.

CAPITULO V OBRAS VARIAS

Art. 25°) LIMPIEZA DE OBRA: La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Una vez terminada de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el contratista esta obligado a ejecutar además de la limpieza periódica, otra de carácter general. Se incluye en este ítem todos los útiles y materiales, abrasivos, ácidos, etc. A efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, etc.



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 10/2017

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas.
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

OBRA: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

ARTICULO 1°: GENERALIDADES

Esta obra contempla la provisión de herramientas, equipo, materiales y mano de obra para la construcción de calzadas de pavimento intertrabado de hormigón articulado y la ejecución y/o reacondicionamiento de drenes de absorción de aguas pluviales en las siguientes calles:

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

Según la documentación de proyecto.

Las tareas de limpieza y replanteo están consideradas en los trabajos preliminares del presupuesto.

Estarán incluidos en los trabajos a realizar por el Contratista, la provisión de la mano de obra todos los materiales, equipos, herramientas y enseres para la ejecución de las protecciones necesarias, el movimiento de equipos, las tareas de demolición indicadas en planos; la limpieza diaria y final; retiro de los materiales que surjan de las demoliciones y del proceso de las obras; la reubicación de todo elemento que a juicio de la Inspección de Obra resulte necesario conservar, y la ejecución de toda tarea que, esté o no indicada en el proyecto, sea conducente a la realización y entrega completa de los trabajos encomendados, adecuándose para cada caso, a plano adjunto, plano de obra y a las exigencias estipuladas en los apartados correspondientes de las especificaciones técnicas generales y particulares, que forman parte de la presente licitación.

ARTICULO 2°: PROYECTO EJECUTIVO

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de Anteproyecto. Es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo de construcción y la ingeniería de detalle.

El Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada tarea de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar los trabajos. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra.

Esta documentación debe ser presentada y aprobada previamente al inicio de las respectivas tareas a ejecutar en campo.

Registro fotográfico

El Contratista deberá entregar periódicamente la información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo a las indicaciones siguientes:

- Dentro de los primeros diez días de cada mes entregará vistas fotográficas de los trabajos, tomadas a la fecha de medición de estos en el mes anterior.
- La Inspección determinará en cada caso, cuales son las vistas de conjunto y de detalle a obtener, estableciéndose que, en ambos casos, y con el propósito de apreciar el



avance de las obras, las mismas serán siempre tomadas desde un mismo foco.

- La cantidad de vistas fotográficas serán las que establezca la Inspección de acuerdo a la importancia y secuencia de las tareas realizadas.

Se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

ALTIMETRIA

Se verificará una pendiente mínima del 4 por mil (variación vertical del 0.4% del recorrido horizontal) para todo perfil longitudinal para asegurar escurrimiento a lo largo del mismo, procurando minimizar los volúmenes de relleno y excavación. Deberán considerarse las diferentes alturas entre las heredades que compartan perfiles transversales de calzada, procurando que las cotas de la misma se encuentren contenida entre los umbrales de uso de las heredades. La propuesta de niveles de proyecto deberá ser aprobada por la Inspección de obra.

Forma de medición: la inspección de obra verificará los niveles de obra según los acordados en la etapa de proyecto

PLANIMETRIA

Se deberá realizar la documentación, verificando la planimetría que acompaña este pliego, considerando el recorrido de la rasante de la calzada coincidente con el eje de la calle. El pavimento tendrá un ancho de 6 metros en el caso de calles de 12 metros de ancho y 7 metros en calles de 15 metros de ancho. Contaran con cordones cuneta laterales.

El perfil del la calzada será a dos aguas a partir del eje de rasante, con pendientes del 2% para derivar los escurrimientos al cordón cuneta.

Se deberá prever las intervenciones sobre los frentes de los vecinos a fin de minimizar su impacto. Será responsabilidad de la Contratista la ejecución de estas intervenciones. La documentación será visada y aprobada por la Inspección de obra.

CONECTOR ENTRE CALLES

En la llegada a una esquina, el conector a utilizar es de H^oA^o. Ver planos N°09 y N°10 de la documentación de obra.

RAMPAS DE ACCESO

En los accesos a las calles Robinson Crusoe desde De los Tritones, De los Cipreses desde De los Tritones y Gulliver desde Robinson Crusoe, se colocarán cuñas enterradas que sirvan a modo de rampa de acceso a la calle. Deberán ser de 1m de longitud, 20% de pendiente, el ancho de la calzada y el filo superior coincide con la superficie de la calzada, por lo cual su perfil transversal será el mismo que el de la calzada. Ver plano de detalle N°8.

Forma de medición: Por unidad

ARTICULO 3°: TRABAJOS PRELIMINARES

REPLANTEO, NIVELACION Y SONDEOS

El Contratista deberá presentar un Relevamiento Planialtimétrico de todos los sectores donde se ejecutará la obra y los cateos necesarios aceptados previamente por la Inspección de Obra. Al término de los ensayos y estudio del terreno, el Contratista presentará una memoria técnica e informe que deberá cumplir con detalles y datos exigidos los cuales formaran parte del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle de la obra.

Deberá el Contratista efectuar los cateos necesarios, relevando los mismos, para determinar las ubicaciones de aquellas redes de servicios públicos que presenten conflicto con la obra. Los resultados serán volcados en planos del proyecto ejecutivo.

MANTENIMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL

El Contratista arbitrará los medios necesarios para asegurar el debido control y seguridad del tránsito vehicular, peatonal y de ciclistas y del personal de las distintas reparticiones, entes u empresas afectado a las aéreas de trabajo.

Los desvíos del tránsito vehicular deberán ser consensuados con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Pinamar.



El Contratista realizará los trámites y presentaciones de documentación ante la Dirección de Tránsito y ejecutará los desvíos de acuerdo a las indicaciones que esta Dirección indique.

PRESTACIONES EN AREAS DE INFLUENCIA DE LA OBRA

El Contratista arbitrará los medios necesarios para reparar y o subsanar aquellos daños a infraestructura que la obra genere durante su desarrollo en el área de influencia próxima y sectores linderos.

CERCO DE OBRA Y VALLADO DE SEGURIDAD

El área de obra deberá estar permanentemente cerrada por un cerco de obra con las características y materiales establecidos.

Podrán ser liberadas las áreas en que los trabajos hayan quedado totalmente terminados, al solo criterio de la Inspección de Obra.

Se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Estas deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento en que se liberen las obras al tránsito peatonal o vehicular. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

Las pasarelas peatonales, de carácter temporario para permitir el movimiento peatonal de la calle deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE LA OBRA

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósitos, etc.) y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Los espacios libres circundantes de la obra, se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros, al tiempo estrictamente necesario, o al que fije la Inspección de Obra. -

ARTICULO 4°: DEMOLICIONES

DESCRIPCIÓN

En lo que sigue, se entenderá por demolición de obras varias a la demolición total y/o desmontaje de las obras existentes que así lo requiera el proyecto.

ALCANCE

Se incluyen dentro de estas tareas el desmontaje, demolición, remoción, carga, transporte y disposición final de los materiales resultantes de dicha tarea. Se deberán retirar todos los materiales provenientes de las tareas descritas procediendo de acuerdo con las órdenes que disponga la Inspección.

El Contratista queda obligado a demoler:

- todos los elementos afectados por la ejecución de las obras;
- todas las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto;
- todos los elementos que, sin estar expresamente indicados, deban demolerse o acondicionarse a juicio de la Inspección a los efectos de que las obras adquieran la forma y dimensiones especificadas;
- todos los elementos en desuso que no se adapten a las necesidades del proyecto;
- todos aquellos que indique la Inspección.

El Contratista suministrará todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para ejecutar la demolición, el traslado y el almacenaje del material recuperable y el traslado de escombros resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la Inspección de Obra.

Los equipos, personal, seguros, responsabilidad civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.



Correrán por cuenta del Contratista los achiques de agua procedentes de precipitaciones o filtraciones que tuvieran las excavaciones, cualquier clase de contención necesaria, tablestacados, etc.

Las instalaciones de suministro de electricidad, cloacas, etc. deberán ser anuladas si corresponde, debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias, previa terminación a su cargo, coordinando las tareas con las compañías y/o empresas proveedoras de los servicios.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito, durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, el Contratista mantendrá personal de vigilancia, el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

METODOLOGIA

Los métodos que deberá utilizar el Contratista serán aquellos que considere más convenientes para la ejecución de los trabajos especificados, debiendo realizar dichos trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

Al ejecutar las tareas de demolición y desmontaje, el Contratista observará las precauciones necesarias con el fin de evitar todo daño o deterioro innecesario en los materiales recuperables provenientes de tales operaciones.

El Contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación ante la Inspección de Obra, una Memoria que contendrá un plan y una metodología de trabajo para la realización de las citadas demoliciones y disposición de materiales resultantes, con los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos y con las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las estructuras linderas.

MATERIALES

Los materiales provenientes de las demoliciones y desmontaje, quedan a responsabilidad del Contratista, excepto en aquellos casos en que la Municipalidad resuelva retenerlos o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los escombros y materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo y disponerlos en zonas que cuenten con expresa aprobación de la Inspección, debiendo considerar su costo en su oferta.

La Municipalidad no abonará adicionales por mayor distancia de transporte.

Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de las demoliciones, quedarán a favor de la Municipalidad; y se cargarán sobre camiones con personal a cargo del Contratista y serán trasladados y depositados donde la Inspección de Obra lo indique, aun cuando estuvieran fuera de los límites de la obra.

El Contratista entregará a la Municipalidad todos los objetos de valor de cualquier índole provenientes de las demoliciones o hallados durante la ejecución de la obra en el área de trabajo.

No se permitirá utilizar materiales provenientes de la demolición en trabajos de la nueva edificación, salvo expresa autorización escrita de la Inspección.

El retiro de escombros y material no recuperable deberá efectuarse antes de iniciarse la nueva construcción.

ARTICULO 5°: MOVIMIENTO DE SUELOS

DESCRIPCIÓN

Se entenderá por movimiento de suelos al proceso de aflojar, acarrear y depositar el material suelo que se encuentra emplazado en la obra. Este proceso se ejecuta para moldear el terreno a las necesidades del proyecto, sea en seco o bajo el agua.

ALCANCE

Este trabajo consistirá en la realización de todos los movimientos de suelo necesarios para la



construcción del proyecto e incluirá la ejecución de las siguientes tareas:

- desmontes;
- excavaciones para apertura de caja, para trinchera y túnel, rampas peatonales, etc.;
- terraplenes con compactación especial;
- conformación, perfilado y conservación de la subrasante y demás superficies formadas con los productos de la excavación o dejados al descubierto por la misma;
- todo otro trabajo de excavación o de utilización de materiales excavados no incluidos en otro ítem del contrato y necesario para la terminación de la obra de acuerdo a los planos de proyecto, las especificaciones respectivas y las indicaciones de la Inspección.

El Contratista deberá ejecutar todas las excavaciones, preparar las fundaciones requeridas para las obras, terraplenes y estabilizar los taludes de excavación cuando así se requiera y según lo apruebe u ordene la Inspección.

Las excavaciones deberán mantenerse secas durante la ejecución de los trabajos, evitándose la entrada de agua de lluvia por aporte de cuencas exteriores, para lo cual el Contratista realizará las defensas y desvíos necesarios en veredas, calles y avenidas que afecten la zona de trabajo.

Estarán a cargo del Contratista los achiques de agua procedentes de precipitaciones o filtraciones que tuvieran las excavaciones.

Correrán por cuenta del Contratista la instalación de equipos de bombeo en la cantidad que sea necesaria y la ejecución de drenajes convenientes deprimiendo, si fuera necesario, la napa freática durante el tiempo que las tareas lo demanden, debiendo en todo momento asegurarse un área de trabajo seca.

Se deberá tomar especial recaudo en la seguridad durante la ejecución de las excavaciones. Correrá por cuenta del Contratista cualquier clase de contención necesaria (tablestacados, entibaciones, etc.) y los apuntalamientos adicionales a los provistos por el Contratista si la Inspección de Obra así lo considera.

Estará a cargo del Contratista el transporte de todo elemento afectado al proyecto que deba retirarse, así como el lugar en el que se realice el depósito. El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. **La Municipalidad no abonará adicionales por mayor distancia de transporte.**

Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, quedarán a favor de la Municipalidad; y se cargarán sobre camiones con personal a cargo del Contratista y serán trasladados y depositados donde la Inspección de Obra indique.

El Contratista deberá disponer en obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas en tipo y cantidad suficiente para cumplir con el plan de trabajo. Los camiones deberán ser aptos para el transporte seguro del producto de las excavaciones. Las verificaciones técnicas deberán estar actualizadas. Los equipos deberán ser operados por personal idóneo.

Los equipos, personal, seguros, Responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

METODOLOGIA

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin. El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores del proyecto, de acuerdo con los planos y las recomendaciones de la Inspección de Obra.

En todos los sectores de la superficie a excavar se requerirán investigaciones del subsuelo mediante la ejecución de calicatas, perforaciones, remoción de estructuras enterradas existentes, etc., antes de proceder con la excavación.

CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Los trabajos serán aceptados cuando las mediciones realizadas por la Inspección tales como, pendientes, longitudes y cotas, se verifiquen dentro de las indicaciones del proyecto o lo ordenado por la Inspección con las tolerancias establecidas en estas Especificaciones.



EXCAVACIONES Y SUBRASANTE

EXCAVACIÓN Y RETIRO PARA APERTURA DE CAJA

Se realizará una apertura de caja de 30cm, dando cumplimiento a todo lo establecido en el apartado "Movimiento de suelos" del presente pliego.

Las excavaciones para zanjas, pozos, etc., se ejecutarán de acuerdo a los planos, conduciendo el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible entre la excavación y el asentamiento de estructuras y su relleno, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Cuando por imprevisión del Contratista se inundasen las excavaciones, alterándose la resistencia del terreno o bien por errores se excediera la profundidad en los planos, la Inspección de Obra podrá ordenar los trabajos necesarios para restablecer la cota firme de apoyo de estructura, por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución de estos trabajos, el Contratista cuidará especialmente la estabilidad de cortes verticales, taludes y construcciones existentes cercanas, para lo cual proyectará todos los apuntalamientos necesarios, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen por desprendimiento.

PREPARACION DE LA SUBRASANTE

Luego de realizar la nivelación propuesta en el proyecto, en base a todos los recaudos especificados en los artículos de las presentes especificaciones, se procederá a la compactación del terreno natural en una profundidad de al menos 30cm con una densidad del 90% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Normal.

En el caso en que las condiciones del terreno natural no sean adecuadas por tratarse de rellenos, etc., el mismo deberá reemplazarse por el mismo suelo seleccionado elegido para la base, respetando un valor de CBR mayor a 10%.

Forma de certificación y medición: por metro cubico de movimiento de suelo y metro cuadrado compactado. El Contratista deberá ejecutar ante la presencia de la Inspección de Obra los ensayos necesarios que esta determine a fin de certificar la calidad de los trabajos realizados previo a la certificación.

ARTICULO 6°: EJECUCIÓN DE LA SUB-BASE Y BASE

SUB-BASE

La sub-base se deberá ejecutar en una capa de mezcla homogénea de suelo arenoso (50% tosca y 50% arena) de un espesor constante de 15 cm, debidamente nivelada y terminada para recibir la base. Deberá ser ejecutada de manera de no presentar fisuras ni irregularidades que puedan afectar el comportamiento posterior en servicio del pavimento intertrabado.

Se deberá lograr una compactación mínima del 90% del ensayo Proctor Normal.

BASE

La base se deberá ejecutar en una capa de mezcla homogénea de suelo arenoso con cemento (50% tosca, 43% arena y 7% de cemento) de un espesor constante de 10 cm, debidamente nivelada y terminada como para recibir la capa de arena de asiento para los bloques. Deberá ser ejecutada de manera de no presentar fisuras ni irregularidades que puedan afectar el comportamiento posterior en servicio del pavimento intertrabado.

Se deberá lograr una compactación mínima del 95% del ensayo Proctor Normal.

Forma de certificación y medición: Por metro cuadrado. El Contratista deberá ejecutar ante la presencia de la Inspección de Obra los ensayos necesarios que esta determine a fin de certificar la calidad de los trabajos realizados previo a la certificación.

ARTICULO 7°: PAVIMENTO DE BLOQUES INTERTRABADOS



CAPA DE ASIENTO

Sobre la base, se colocará una capa llana y prolija de arena limpia de un espesor constante de 4cm como mínimo la que deberá ser uniforme en toda su extensión.

La arena deberá ser gruesa con granulometría de 2 a 6 mm, sin más de 3 % de materia orgánica y arcilla, manteniendo un contenido de humedad uniforme.

Una vez nivelada la arena no deberá pisarse, procediendo a colocar los adoquines a medida que se extiende la misma, de modo que ésta quede el menor tiempo posible descubierta.

Esta capa debe ser uniforme en cuanto a comportamiento y espesor, y deberá ser de arena fina libre de impurezas, con un contenido de humedad natural de entre un 6% y un 8%.

El espesor suelto será de 4cm. para permitir que se compacte 1 cm. Los niveles se mantendrán mediante soleras, tablonés o guías, efectuando el rasado mediante una regla con un movimiento progresivo recto (no de ida y vuelta).

SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE BLOQUES INTERTRABADOS DE HORMIGÓN

Se colocarán bloques de hormigón intertrabados de 8cm de espesor, color gris claro. Las dimensiones y parámetros de calidad deberán responder a lo que establece la **Norma IRAM 11.656** "Adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados - Requisitos y métodos de ensayo". La misma establece que sobre una cantidad determinada de adoquines a proveer se deberá ensayar un porcentaje para evaluar que cumplan con los parámetros de resistencia y dimensiones pautados en la norma.

COLOCACIÓN DE LOS BLOQUES

Se utilizará el patrón de colocación en forma de "espina de pescado" y deberá respetarse los lineamientos de la **Norma IRAM 11657** "ADOQUINES DE HORMIGÓN PARA PAVIMENTOS INTERTRABADOS. REQUISITOS PARA SU COLOCACION Y RECOMENDACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA BASICA"

Previo a la colocación de los bloques deberán estar ejecutados todos los confinamientos, se deberá demarcar, con cordón rígido de hormigón armado in situ o prefabricado, el perímetro de la superficie a pavimentar, proceso que sirve para impedir el desplazamiento de las piezas una vez colocadas y compactadas.

En los casos de existencia de cámaras de inspección, sumideros y otros servicios, se deberá materializar un marco de hormigón rodeando las bocas de cámaras.

Todos los elementos de hormigón tendrán la resistencia especificada para los cordones cuneta.

Se deberá demarcar la partida de los bloques, debiendo colocarse de atrás hacia delante para evitar que se pise el lecho de asiento, esto deberá verificarse constantemente mediante el uso de cuerdas o lienzas. Los bloques se colocarán directamente sobre la cama de arena en forma suave sin compactarlos puntualmente. Deberán colocarse en seco sin ningún tipo de cementante entre las juntas y aproximadamente entre 1,5 a 2 cm sobre la cota del proyecto, pues la compactación posterior llevará al pavimento al nivel de proyecto.

En tramos rectos el ancho de juntas entre bloques no excederá los 5 mm, en tramos curvos se podrá llegar a 10 mm. Si alguna área de adoquines mostrara juntas abiertas excediendo los valores antedichos, o juntas no uniformes, será desmontada y vuelta a ejecutar en la forma correcta.

Las separaciones contra los confinamientos no superiores a los 15 mm serán tratadas como juntas, las que se sellarán con arena. Las separaciones mayores a 15 mm y menores a un cuarto (1/4) de adoquín se rellenarán con mortero de cemento (1:3). Las separaciones iguales ó mayores a un cuarto (1/4) de adoquín se completarán con piezas provenientes del corte de adoquines.

COMPACTACIÓN Y VIBRADO

Una vez colocados los adoquines es necesario compactar el pavimento sin arena de sello, para ello se usará placa vibradora con una fuerza centrífuga no mayor que 10 kN (aprox. 1000 kgf), con una área de placa entre 0.25 y 0.50 m².



RELLENO Y SELLADO DE JUNTAS

Las juntas entre bloques serán rellenadas con arena fina, seca y zarandeada hasta el borde superior de los bloques, se realizará extendiendo sobre el pavimento arena fina, que debe estar seca en el momento de su colocación.

Posteriormente, con una escoba dura ó un cepillo se barrerá para que la arena penetre en los espacios entre adoquines a la vez que se realizará un vibrado final para asegurar un mejor llenado de las juntas. Una vez que las juntas estén completamente llenas, la arena sobrante deberá retirarse mediante un barrido y no por lavado con agua.

FORMA DE MEDICIÓN: Por metro cuadrado.

ARTICULO 8°: CORDON CUNETA

Se realizará a ambos lados de la calzada cordón cuneta de hormigón armado de calidad H30. Será de un ancho de 60 cm, 15 cm de espesor en la zona más elevada y 10 cm en la zona deprimida. El canal descripto adoptara forma angular.

Forma de medición: Por metro lineal.

ARTICULO 9°: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO

Es responsabilidad del contratista mantener y dejar el espacio público relacionado a las obras libres de escombros, restos de materiales, pozos, montículos y/u otros elementos que puedan ser perjudicial para los transeúntes, siendo el Contratista el único responsable contra los daños que puedan ocasionársele a terceros.

A fin de evitar y/o amortiguar el acceso de agua pluvial desde los lotes linderos a la calzada se deberán ejecutar drenes paralelos al eje de la calzada, en el espacio público destinado a veredas, los mismos tendrán una longitud tal que frente a cada lote se permita el acceso para lo cual se debe prever un espacio de 2,5m de desarrollo como mínimo para el acceso de los vecinos a los lotes, 1 metro de ancho en el nivel más alto del mismo, 50cm de profundidad y serán encespados, con taludes de 1:1. Ubicados a 0.60 m del filo exterior del cordón cuneta. La necesidad y ubicación definitiva de los mismos será indicada por la Inspección de Obra.

Forma de medición: Por metro cubico.

ARTICULO 10°: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS

El Contratista deberá poseer los equipos mínimos para la ejecución de la obra:

- Equipo de compactación tipo placa vibratoria con una fuerza centrífuga no mayor que 10 kN (aprox. 1000 Kgf), con una área de placa entre 0.25 y 0.50 m².
- Partidora de adoquines, sierras circulares, amoladoras de disco ó cinceles.
- Pinza extractora de adoquines ó similar para remover los adoquines partidos por efecto del paso de la placa vibrocompactadora y otros que presenten cachaduras, etc.
- Martillo de goma para acomodar adoquines, con mango largo y una barreta tipo elástico de suspensión de vehículos pesados para alinear las piezas, de forma que éstas respeten las líneas resultantes del patrón de colocación según “espina de pescado” a 90° con respecto al cordón cuneta.
- Apisonadora neumática.
- Herramientas menores, palas, picos, martillos, escobillones, etc.

Todos ellos deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra.

ESPECIFICACIONES



GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 10/2017

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas.
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

OBRA: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.



ESPECIFICACIONES GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD - MEDICINA LABORAL

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

Condiciones y Ambiente de Trabajo - Normativa vigente a cumplir durante la ejecución de la obra: La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista, a requerimiento de la inspección dispondrá la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- * Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- * Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- * Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- * Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Pinamar, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. extendido por una compañía aceptada por la Inspección.

NORMATIVA VIGENTE

SEGUROS: “los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley N° 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.”



HORARIOS LABORALES: “estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º.

HIGIENE Y SEGURIDAD: deben cumplirse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.
- i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.
- j) Tener a disposición como mínimo dos extinguidores de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos cada uno.
- k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto Nº 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos

A los siete días:

- l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

- m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.
- n) Instalar carteles de seguridad en obra.
- o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.
- p) Completar la protección de incendio.
- q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	HORAS PROFESIONALES SEMANALES
-----------------	-------------------------------



1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Independientemente de los requisitos establecidos, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme a la Ley N° 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos
 - * Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.
- e- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.



ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL CONTROL AMBIENTAL

LICITACION PÚBLICA N° 10/2017

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Calle DE LAS BALLENAS e/ De las Artes y Del Buen Orden
Calle DE LAS SIRENAS e/ Av. Libertador y Martin Pescador
Calle DE LAS GAVIOTAS e/ De las Artes y De las Burriquetas.
Calle DE LOS DELFINES e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle DE LOS SILENIOS e/ Av. Libertador y Av. del Mar
Calle GULLIVER e/ Av Libertador y Robinson Crusoe
Calle DE LOS CIPRESES e/ Marco Polo y De los Tritones
Calle ROBINSON CRUSOE e/ Marco Polo y De Los Tritones

OBRA: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.



ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL CONTROL AMBIENTAL

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

1.-DESCRIPCION:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; deforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

2.-: PLAN DE MITIGACION

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapa de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

- a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.
- b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.



c) De ser necesario (y a solo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los articuladas, durante su operación.

d) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, mas áridos no utilizados, no deberán disponerse al azar en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un solo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Pinamar).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:



- generación innecesaria de residuos.
- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapa de operación

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellanadae*) o Lapacho Negro (*Tabebuia ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estarán en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que



se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.

Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe. Por lo tanto deberá acondicionarse los drenajes por depresión de suelos existentes en el sector afectado por la obra, de acuerdo con especificaciones otorgadas por la Dirección de Administración de Obras Públicas de la Municipalidad.

2.3.4.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

3.-: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizada en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1.-Etapa de obra

Generalidades:

a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.

b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su solo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continúa vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones y/u obstáculos que además deberán estar correctamente señalizados las 24 hs. durante todo el proceso de obra.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se



deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes.

3.1.1.- Calidad de aire: A requerimiento del Inspector deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a solo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: A requerimiento del Inspector se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

* Uno (1) en calle con muy baja circulación

* Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos: A requerimiento del Inspector deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables. La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 "Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva".

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador". Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista proveerá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 "Disposición de residuos cloacales del obrador".

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector. Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).



3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.



ANEXO I

PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON GRAN PENDIENTE EN EL PARTIDO DE PINAMAR

Obra: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento con bloques de hormigón articulado para tránsito vehicular; construcción y/o acondicionamiento de drenes de absorción de pluviales.

Listado de aseguradoras de caución no excluyentes

- Aseguradora de Créditos y Garantías
- Aseguradores de Cauciones
- General de Finanzas y Garantías.
- MAPFRE
- Mercantil Andina
- Meridional
- Chubb
- Berkley
- La Holando
- Finanzas y Créditos
- La Perseverancia Seguros

Listado de aseguradores de riesgos generales no excluyentes

- Allianz
- Mapfre
- Zúrich
- Meridional
- Federación Patronal
- Mercantil Andina
- Boston
- Chubb
- La buenos Aires
- Provincia Seguros
- La Caja
- Sancor
- Royal & Sun Alliance
- El Comercio
- Berkley
- La Continental
- La Perseverancia Seguros



PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

**DE CALLES
 PENDIENTE
 DE**

Obra: Provisión
 obra para la
 con bloques de
 tránsito vehicular;
 drenes de
 PRESUPUESTO

**PAVIMENTACIÓN
 CON GRAN
 EN EL PARTIDO
 PINAMAR**

de materiales y mano de
 ejecución de pavimento
 hormigón articulado para
 construcción y/o
 acondicionamiento de
 absorción de pluviales.

OFICIAL

**ANTEPROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON PENDIENTE EN PINAMAR
 CÓMPUTO Y PRESUPUESTO POR MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Secretaría de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente - Municipalidad del Partido de Pinamar

CALLE	TRAMO	Long. u	Ancho u Pav.	Sup. Pav u	Cordón u Curbata u 0,60 m	PARCIALES POR C
A De los Cipreses	e/ Marco Polo y De los Tritones	70,00 m	7,00 m	490,00m ²	140,00m	\$ -
B De las Ballenas	e/ De las Artes y Del Buen Orden	238,00m	6,00 m	1.428,00m ²	476,00m	\$ -
C De las Gaviotas	e/ De las Artes y De las Burriquetas	406,00m	6,00 m	2.436,00m ²	812,00m	\$ -
D Gulliver	e/ Av. Del Libertador y Simbad el Marino	180,00m	7,00 m	1.260,00m ²	360,00m	\$ -
F De los Dalíes	e/ Av. Del Libertador y Av.Costanera	376,00m	7,00 m	2.632,00m ²	752,00m	\$ -
G De los Silencios	e/ Av. Del Libertador y Av.Costanera	349,00m	7,00 m	2.443,00m ²	698,00m	\$ -
H De la Sirena	e/ Av. Del Libertador y Martin Pescador	186,00m	6,00 m	1.116,00m ²	372,00	\$ -
I Robinson Crusoe	e/ Marco Polo y De los Tritones	70,00 m	7,00 m	490,00m ²	140,00	\$ -
TOTAL					1875,00m	3750,00m

\$ -



El presupuesto oficial tomando como base las cantidades de los ITEMS de las planillas de cotizaciones para los trabajos proyectados importan la suma de **PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 15.785.043,00).**-